



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige los numerales 35 y 46 del mandamiento de pago de fecha 29 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que:

- La suma indicada en el numeral 35 corresponde a la cuota extraordinaria del mes abril de 2019 y no como quedó allí señalado.
- Atendiendo la aclaración allegada por la apoderada de la parte actora, respecto del numeral 46, se adiciona al mandamiento de pago la suma de \$284.463 por concepto de cuota extraordinaria aprobada en asamblea del 28 del mes de febrero de 2019, correspondiente al mes de marzo 2020.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60f51d2258e8e3058abcc889a2eb2a5b7b0dfcd7316d6eacf2c61b9602893013

Documento generado en 26/11/2020 11:56:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>